

## INSTRUCTIVO

En el procedimiento de verificación de oficio para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado Romita, Guanajuato, de conformidad al artículo 106 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato:

Procedimiento: Verificación de oficio

Sujeto obligado: ROMITA, GUANAJUATO.

Periodo revisado: primer y segundo trimestres del ejercicio 2020.

Etapas: Determinación de cumplimiento o incumplimiento al Dictamen.

León, Guanajuato, a 24 veinticuatro de febrero de 2021 dos mil veintiuno.

Agréguese a sus autos el informe recibido en fecha 22 veintidós de enero de 2021 dos mil veintiuno, suscritos por la titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el cual pretende dar cumplimiento con los requerimientos realizados por este Instituto. Información faltante que fue determinada en el Dictamen de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte, por lo que una vez fenecido el término para que se diera cumplimiento y realizada la nueva verificación, se ACUERDA:

Primero. Se tiene al sujeto obligado por medio de su Titular de la Unidad de Transparencia por rindiendo informe.

Segundo. Derivado de la verificación virtual realizada para corroborar que la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se encuentre debidamente publicada y actualizada, y en lo particular que se hubiesen solventado los requerimientos formulados mediante el Dictamen citado, se emitió el Informe de Seguimiento, del cual se desprende que el requerimiento realizado al sujeto obligado presenta un incumplimiento parcial, en virtud de no presentar la totalidad de los criterios establecidos por los Lineamientos Técnicos Generales<sup>1</sup>, para las fracciones XXIII y XXVII del artículo 26 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Lo anterior se detalla y representa gráficamente a través de capturas de pantalla dentro del informe de seguimiento mismo que forma parte integral de este acuerdo como anexo 1 y 2.

Alcanzando en el total de la presentación de la información durante el primer y segundo trimestre del ejercicio 2020 un índice de cumplimiento en la Plataforma

---

<sup>1</sup> Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, consultables en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5509648&fecha=28/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5509648&fecha=28/12/2017).

Nacional de Transparencia de un 96.6% por ciento.

Tercero. En virtud de lo anterior, téngase al sujeto obligado verificado, por INCUMPLIENDO PARCIALMENTE con el Dictamen de fecha 25 veinticinco de noviembre de 2020 dos mil veinte; con fundamento en el tercer párrafo del artículo 108 de la Ley de Transparencia multicitada, se ordena notificar- por conducto de la Unidad de Transparencia- al superior jerárquico del responsable o responsables, según corresponda - de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia cuyo incumplimiento persiste. Ello a efecto de que den cumplimiento en los términos del presente instrumento, en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo.

Asimismo, se solicita al Titular de la Unidad de Transparencia del denunciado, que, al momento de rendir informe de cumplimiento, envíe a este Instituto constancia de notificación al superior jerárquico del responsable o responsables, según corresponda.

Cuarto. Notifíquese al sujeto obligado, por medio del C. Actuario de este Instituto y adjúntese los anexos del presente instrumento.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108 y 161 fracción X de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMARON LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LIC. MA. DE LOS ANGELES DUCOING VALDEPEÑA, COMISIONADA PRESIDENTA Y LIC. JUAN SÁMANO GÓMEZ, COMISIONADO; POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LA 6.<sup>a</sup> SEXTA SESIÓN ORDINARIA JURISDICCIONAL, DEL 18.º DÉCIMO OCTAVO AÑO DE EJERCICIO, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, QUIENES ACTÚAN EN LEGAL FORMA CON SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS QUIEN CON SU FIRMA AUTORIZA, LIC. JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN, CONSTE Y DOY FE.

TRES FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SIRVE DE NOTIFICACIÓN, EN EL DOMICILIO ELECTRÓNICO SEÑALADO PARA TAL EFECTO, QUEDANDO ASÍ POR DICHO MEDIO ENTERADA LA PARTE INTERESADA. LICENCIADO JOSÉ ANDRÉS RIZO MARÍN. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CONSTE. DOY FE.